



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

PRESENTE DEL PROLEGADO
RECONOCIMIENTO Y DEFENSA
DEL MAYAB

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

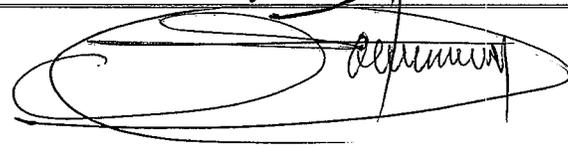
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DEL GASTO**

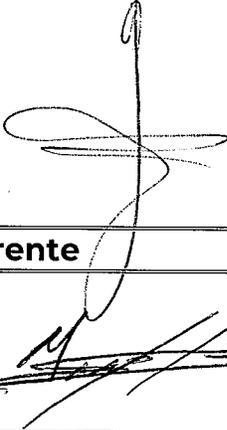
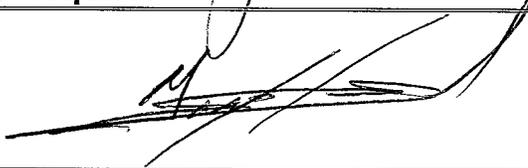
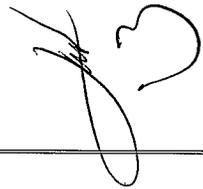
CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-08-512-008000999-N-9-2024**

**“SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA EN
PRESENTACIÓN DE 20 LITROS”**

Por el Área Contratante	
Lic. David Camacho Ayala Director de Adquisiciones y Control del Gasto	
Lic. Abraham Rivera Campos Subdirector de Adquisiciones	



<p>Gustavo Benítez Mejía Jefe de Departamento de Licitaciones, Concursos e Invitaciones</p>	
<p>Por el Área Técnica y Requirente</p>	
<p>Lic. Miguel Ángel Blancas Moreno Director de Servicios</p>	
<p>Lic. Francisco Jair Sánchez Baños Subdirector de Área</p>	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y
SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-08-512-008000999-N-9-2024
"SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA EN PRESENTACIÓN
DE 20 LITROS"

ÍNDICE		
	PRESENTACIÓN	5
	GLOSARIO	6
CAPÍTULO I	DATOS GENERALES	
	1. Convocante	8
	2. Medio de Participación y Carácter de la Invitación	
	3. Recursos Financieros	
	4. Idiomas	
5. Particularidades del procedimiento de contratación		
CAPÍTULO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	
	1. Descripción de los servicios solicitados	10
	2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales	
	3. Verificar el Cumplimiento de las Especificaciones	
4. Cantidad y Modalidad de Contratación		
CAPÍTULO III	FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	
	1. Generalidades	12
	2. Fecha y Hora para realizar los Eventos de la Presente Invitación	13
	3. Desarrollo de los Eventos de la Invitación	17
	4. Notificaciones al Público en General	19
	5.1 Garantía de cumplimiento del contrato	19
	5.2 Póliza de responsabilidad civil	
CAPÍTULO IV	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES	
	1. Requisitos para Participar	22
	2. Requisitos de la Propuesta Económica	23
CAPÍTULO V	CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES	
	1. Criterios de Evaluación	24
	2. Criterios para la Adjudicación	
	3. Criterios de Desempate	25
	4. Causas de Desechamiento de las Proposiciones	27
5. Causas para Declarar Desierta, Suspender y/o cancelar la Invitación		
CAPÍTULO VI	DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET	

	1. Documentación a presentar	28
CAPÍTULO VII	INCONFORMIDADES, DENUNCIAS Y SANCIONES	
	1. Inconformidades	32
	2. Denuncias contra servidores públicos	
	3. Sanciones a particulares	
CAPÍTULO VIII	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
	1. Formatos para cubrir la Documentación Legal-Administrativa	34
	2. Formatos para cubrir los Requisitos Técnicos	50
	3. Formatos para cubrir los Requisitos Económicos (E1)	73
CAPÍTULO IX	ACERCA DEL CONTRATO	
	1. De las Modificaciones al Contrato	77
	2. De la Terminación Anticipada del Contrato	
	3. Relaciones Laborales	
	4. De las Sanciones por Incumplimiento	78
	5. Solicitud de Prórrogas	
	6. Penas Convencionales	79
	7. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento	
	8. De la Recisión del Contrato	80
	9. De las Condiciones de Pago al Licitante que resulte Adjudicado	
	10. De la Incorporación al Programa de Cadenas Productivas	82
	11. De los Anticipos	83
	12. Impuestos y Derechos	
	13. Registro de Derechos	
	14. Protección de Datos Personales.	
	15. Solución de controversias.	
	MODELO DE CONTRATO	84
	APÉNDICES	101

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y
SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA**

NÚMERO IA-08-512-008000999-N-9-2024

**"SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA EN PRESENTACIÓN
DE 20 LITROS"**

PRESENTACIÓN

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROTOKOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016, "EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-08-512-008000999-N-9-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS"**, MISMA QUE SE REALIZARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

GLOSARIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
AGRICULTURA	La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la esta Secretaría y el Proveedor adjudicado, a fin de formalizar los derechos y las obligaciones derivados del Fallo de este procedimiento de contratación.
CDMX	Oficina de Representación en la Ciudad de México
CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Convocante	La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
Convocatoria	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones de los servicios objeto de la Invitación y los requisitos y condiciones de participación.
Disposiciones para el uso de Compranet	Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
e. Firma	La e.firma el conjunto de datos y caracteres que identifican a una persona al realizar trámites y servicios por internet en el SAT, así como en otras instancias públicas y privadas. Por sus características es segura y garantiza la identidad del propietario, por lo que tiene la misma validez de la firma autógrafa.
FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido.
Formato Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
IMIPAS	Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
INCA RURAL	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Invitación	Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica
LAASSP	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Lineamientos	Lineamientos para la utilización para la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el DOF el 9 de septiembre del 2010.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
AECP	Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural,

	vigentes.
Protocolo	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante	El representante o apoderado legal de cada licitante.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
SAT	El Servicio de Administración Tributaria.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
SNICS	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
Sobre cerrado	El medio establecido por la Ley que contenga la Proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Tesofe	La Tesorería de la Federación.
UMA	Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

CAPÍTULO I DATOS GENERALES

1 CONVOCANTE

La Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en Av. Municipio Libre número 377, Piso 6 ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, con teléfono núm. 55 3871-1000 Ext. 33823.

2 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es **Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. Se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

Las Aclaraciones a la convocatoria, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, por lo que será requisito indispensable el registrarse da través de **CompraNet**, conforme a las Disposiciones para el uso de CompraNet.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 de la LAASSP, al presente procedimiento podrá asistir, en calidad de observador, cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos que lo integran vía remota, bajo la condición de que deberá solicitar a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, al correo electrónico david.camacho@agricultura.gob.mx y/o abraham.rivera@agricultura.gob.mx, el link para acceso a las videoconferencias de los actos y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El carácter de la Invitación es Nacional por lo que únicamente podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana.

3 RECURSOS FINANCIEROS

La presente contratación abarca el ejercicio fiscal 2024 y se cuenta con la Suficiencia Presupuestaria, en la partida **22104 (Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades)** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

4 IDIOMA(S)

El idioma del presente procedimiento será español, por lo tanto el Contrato derivado del presente procedimiento y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los servicios objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español. En caso de presentarlos en idioma diferente, deberán ser acompañados de una traducción simple al español.

5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento no es plurianual ni anticipado.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.



Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición.

CAPÍTULO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Se requiere la contratación del **"SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS"**, cuya descripción completa y detallada se presenta en el **ANEXO TI "ANEXO TÉCNICO"**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que la Propuesta Técnica y Económica del servicio ofertado, deberán presentarse respetando las especificaciones y términos establecidos en dicho anexo. Cabe señalar que para efectos de este procedimiento, el suministro a contratar, será adjudicado **por partida única**, al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

1.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

El licitante deberá cumplir con las siguientes normas:

- **NOM-041-SSA1-1993** "Bienes y servicios. agua purificada envasada. especificaciones sanitarias"
- **NOM-127-SSA1-1994** "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización"
- **NOM-160-SSA1-1995** "Bienes y servicios. buenas prácticas para la producción y venta de agua purificada"
- **NOM-201-SSA1-2015** "Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias"

3.- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

Durante los servicios objeto de esta contratación, se verificará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta convocatoria, a través de las condiciones técnicas establecidas en el **ANEXO TI "ANEXO TÉCNICO"** y hasta en tanto ello no se cumpla, éstas no se tendrán por aceptados.

Los administradores de los contratos serán los que se establezcan en el **ANEXO TI ANEXO TÉCNICO** o quienes los sustituyan en el cargo y serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismo, en términos de lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento.

4. CANTIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se formalizará un contrato abierto de suministro de bienes a precio fijo, por cada Ente Público, en los cuales se establecerán los derechos y obligaciones de (los) licitante(s) adjudicado(s), en términos de lo dispuesto por el artículo 45 y 47 de la LAASSP y 81 y 85 de su Reglamento y conforme al **ANEXO TI "ANEXO TÉCNICO"** y al ANEXO I1 **"MODELO DE CONTRATO"** de la presente Convocatoria. Las estipulaciones que se establezcan en los contratos que se suscriban, no deberán modificar las condiciones previstas en esta convocatoria y el acta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación es el siguiente:



Descripción		Montos Mínimos	Montos Máximos
AGRICULTURA	Sector Central	\$ 340,000.00	\$ 850,000.00
CDMX	Representacion en la Ciudad de México	\$ 12,000.00	\$ 30,000.00
CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	\$ 10,800.00	\$ 16,200.00
FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido	\$ 12,000.00	\$ 30,000.00
IMIPAS	Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables	\$ 48,400.00	\$ 72,600.00
INCA RURAL	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A. C.	\$ 25,000.00	\$ 40,000.00
SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	\$ 27,000.00	\$ 67,500.00
SNICS	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	\$ 30,000.00	\$ 75,000.00
		\$ 505,200.00	\$ 1,181,300.00

CAPÍTULO III

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

1.- GENERALIDADES

Para el presente procedimiento las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP. Los licitantes aceptan que se tendrá por no presentados el escrito de interés en participar y/o las solicitudes de aclaración y/o su proposición, cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a AGRICULTURA.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería y/o correo electrónico o cualquier otro medio diferente a CompraNet.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en apego a lo dispuesto por el artículo 26, párrafo noveno de la LAASSP y el artículo 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Invitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP, en los actos de esta licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para participar en calidad de observador, a través de medios remotos de comunicación electrónica y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos, para lo cual podrá solicitar el link de enlace en Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto con 24 horas de anticipación al evento en el que desea estar como observador.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o en las oficinas de la Convocante en Avenida Municipio Libre 377, Piso 6 "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México o bien en la página web institucional <https://www.gob.mx/agricultura>.

2.- FECHA Y HORA PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Por tratarse de una Invitación Electrónica, todos los eventos del presente procedimiento se llevarán a cabo a través de CompraNet.

En caso de que alguna persona desee acudir en calidad de observador, podrá solicitar a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, al correo electrónico david.camacho@agricultura.gob.mx y/o abraham.rivera@agricultura.gob.mx, el link para acceso a las videoconferencias de los actos que se indican a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN EN COMPRANET	01 de febrero 2024	
ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	08 de febrero de 2024	11:00 horas
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 de febrero de 2024	13:00 horas
EMISIÓN DE FALLO	20 de febrero de 2024	14:00 horas



3.- DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el Artículo 77, sexto párrafo del Reglamento de la Ley, la convocante **no realizará junta de aclaraciones** en el presente procedimiento de contratación, por lo que se indica que los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a los aspectos contenidos en esta convocatoria, **el día 8 de febrero de 2024** a más tardar a las **11:00 horas**, mismas que deberán ser enviadas a través del Sistema CompraNet y realizarse conforme al APENDICE I y adjuntar el APÉNDICE II establecidos en la presente convocatoria, de lo contrario no serán atendidas.

Las respuestas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas después de la fecha indicada (tiempo del centro).

3.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De no existir modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día y hora que se establece en el numeral 2 del presente capítulo.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sólo se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes.

En virtud de que esta es una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes deberán enviar su proposición a través de CompraNet, por lo que la convocante no aceptará proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico. Para el presente procedimiento no se realizará registro de proveedores, tampoco revisión preliminar de documentación.

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP, las proposiciones deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word (extensiones .DOC o .DOCX), MS Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), imagen (extensiones .JPG, .JPEG, .BMP, .GIF o .PNG) y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en CompraNet".

Aunado a lo anterior La Convocante habilitará la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los Licitantes puedan subir la información que consideren.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es **electrónico** de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la e.firma, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre.

Para más información sobre el uso de la e.firma en el presente procedimiento, se sugiere consultar la Guía Técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, disponible en <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió



firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se consideraran proposiciones electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que la firma del resumen de la documentación técnica y económica tal como se describe en los dos párrafos anteriores, es suficiente para considerar que el licitante firmó electrónicamente la proposición y los documentos que la integran, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los tres párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la Convocante deseche la proposición.

El Acto de Presentación y Apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante de la convocante o por el servidor público facultado para tales efectos, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP.

Toda vez que la presente es una Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas **electrónica**, los licitantes admiten que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos que integren la proposición contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, dará apertura a las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos de manera electrónica.

En la apertura de proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que envió cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante este acto.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones recibidas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá rubricar todas las hojas de las propuestas económicas recibidas en el presente procedimiento.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación, la convocante anotará en el formato del **APÉNDICE III "ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE"**, la documentación enviada por el licitante,

relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Invitación en los que se menciona. Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que envió a través de CompraNet, dejando constancia en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante.

En este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Asimismo, las proposiciones ya presentadas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en apego a lo dispuesto al artículo 26, párrafo noveno de la LAASSP y artículo 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 de la LAASSP y 39 Fracción III, inciso f) de su Reglamento, sólo podrán presentar una sola proposición en este procedimiento, es decir, no se aceptará la presentación de "opciones" dentro de sus propuestas técnicas y económicas.

En el acta del evento de presentación y apertura de proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

El o las actas correspondientes a la junta de aclaraciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir la misma, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la LAASSP. Dicha notificación electrónica sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

El o las actas correspondientes a la junta de aclaraciones, se difundirán también al concluir la misma en el **pizarrón de avisos de la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, ubicado en Av. Cuauhtémoc Núm. 1230, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México**, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la LAASSP.

3.3. EMISIÓN DE FALLO

Conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LAASSP, la emisión del Fallo se llevará a cabo el día y hora establecidos en el numeral 2 del presente capítulo o bien aquel que se notifique a los licitantes en el Acta que se levante al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del Reglamento.

La junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, sólo se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP. Los observadores deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel que resultó adjudicado, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria; así como, las partidas y montos asignados. Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de

la LAASSP.

En este acto de Fallo se dará a conocer la fecha, hora y lugar donde se firmarán los Contratos que deriven de la presente Invitación.

El acta correspondiente a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se difundirá a través de CompraNet al concluir la misma, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la LAASSP. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

El o las actas correspondientes a la emisión del fallo, se difundirán también al concluir la misma en el **pizarrón de avisos de la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, ubicado en Av. Cuauhtémoc Núm. 1230, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México**, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la LAASSP.

4.- NOTIFICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL

En términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, para efectos de notificación al público en general, al finalizar cada acto del procedimiento licitatorio, las actas respectivas, se difundirán a través de CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia de(los) contrato(s) o durante un procedimiento administrativo derivado de los mismos, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el(los) licitante(s) conforme al **Anexo L4 "Correo Electrónico"** de la presente convocatoria y al que se establezca en el(los) contrato(s) que se suscriban, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando se obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para aquellas notificaciones que el(los) licitante(s) o proveedores realicen a AGRICULTURA, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la DGRMIS, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 2 días naturales siguientes a la notificación del Fallo, el licitante adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, acompañado de copia simple, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades legales de su representante de conformidad con lo siguiente:

Ente Público	Dirección para presentación de documentos y firma de contrato
AGRICULTURA - Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto	Avenida Municipio Libre 377, Piso 6 "A", Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03310, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a 18:00 horas.
CDMX	Camino a Nativitas sin número, Col. Barrio Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas.
CONAPESCA	Avenida Camarón Sábalo 1210, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa de 8:00 a 16:00 horas hora del Pacífico
FIRCO	Av. Cuauhtémoc núm. 1230 piso 16, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México 9:00 a 18:00 horas.
IMIPAS	Av. México 190, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, 9:00 a 18:00 horas.
INCA RURAL	Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, Edificio K, Col. Del

Ente Público	Dirección para presentación de documentos y firma de contrato
	Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100 de 9:00 a 18:00 horas.
SIAP	Av. Benjamín Franklin Núm. 146, Col. Escandón, C.P. 11800, Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo de 9:00 a 18:00 horas.
SNICS	Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio A, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100 de 9:00 a 18:00 horas.

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Cédula de Identificación Fiscal;
- b) Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a tres meses;
- c) Estado de cuenta bancario a favor del licitante que contenga la CLABE;

EN CASO DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato y en su caso, de sus modificaciones estatutarias.
- b) Instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal de la empresa. (Poder para actos de administración y/o dominio que le permitan presentar la propuesta y en su momento suscribir el contrato, es decir que no se encuentre limitado).
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Acta de nacimiento e identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- b) Carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad respectiva, en caso de ser de origen extranjero.

EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal. (Poder para actos de administración y/o dominio). En caso de ser extranjero, el instrumento deberá estar apostillado o legalizado ante autoridad competente.
- b) Identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional) del representante legal y en caso de ser extranjero, el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que acredite las facultades para ejercer el comercio en territorio nacional y que cuenta con la autorización conferida para ejercer.
- c) Comprobante de domicilio del representante, con una antigüedad no mayor a tres meses.

El contrato será firmado por la Dependencia y el representante legal de quién resulte adjudicado, en un plazo que no podrá exceder de quince días naturales posteriores a la emisión del fallo.

La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

En la firma de contrato, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en

la presente Invitación y presentadas en las propuestas técnicas y económicas del licitante adjudicado.

Si el proveedor no firmare el contrato por causas imputables a él mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de su propuesta económica y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Independientemente de lo señalado en el punto anterior, la convocante dará vista al Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, para que actúe conforme al ejercicio de sus atribuciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de AGRICULTURA.

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracciones I y II de la LAASSP, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar fianza como garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato, en la moneda cotizada, de conformidad con lo siguiente:

Ente Público	Dirección para la presentación	PORCENTAJE DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA).	EXPEDICIÓN
AGRICULTURA-	Avenida Municipio Libre 377, Piso 6 "A", Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03310, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a 18:00 horas.	10%	A favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
ÓRGANOS Y ORGANISMOS			
CDMX	Camino a Nativitas sin número, Col. Barrio Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas.	10%	A favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
CONAPESCA	Avenida Camarón Sábalo 1210, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa de 8:00 a 16:00 horas hora del Pacífico	20%	A favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
FIRCO	Av. Cuauhtémoc núm. 1230 piso 16, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México 9:00 a 18:00 horas.	10%	A favor de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero como Fiduciario en el Fideicomiso de Riesgo Compartido
IMIPAS	Av. México 190, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, 9:00 a 18:00 horas.	10%	A favor de Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
INCA RURAL	Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, Edificio K, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100 de 9:00 a 18:00 horas.	10%	A favor del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C.
SIAP	Av. Benjamín Franklin Núm. 146, Col. Escandón, C.P. 11800, Ciudad de México,	10%	A favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

	Alcaldía Miguel Hidalgo de 9:00 a 18:00 horas.		
SNICS	Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio A, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100 de 9:00 a 18:00 horas.	10%	A favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

La póliza de fianza, deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en el Artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el Modelo de Póliza de Fianza, se adjunta a la presente Convocatoria como Apéndice VII.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los servicios, el Proveedor se obliga a entregar, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

La garantía de cumplimiento de cada contrato permanecerá vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga el Proveedor con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Invitación será **divisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del Proveedor que motive la rescisión del Contrato, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto de los servicios incumplidos.

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive, no será liberada hasta en tanto no se cumplan todas y cada una de las obligaciones contractuales, previo visto bueno por parte del administrador del contrato.

5.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica



CAPÍTULO IV REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las proposiciones de los licitantes deberán ser enviadas a través del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet y se sujetarán a lo dispuesto en los numerales 14, 15, 16, y 17 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones de los licitantes deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deberán ser dirigidas al Lic. David Camacho Ayala Director de Adquisiciones y Control del Gasto, con domicilio en Av. Municipio Libre número 377, piso 6 "A", Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con número telefónico 553871-1000 ext. 33823.
- b) Señalar en todo documento y en todas sus fojas, el número y concepto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, excepto en las documentales públicas.
- c) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento.
- d) Los licitantes deberán considerar el tiempo del centro para el envío de sus proposiciones, lo anterior conforme a la Ley del Sistema de de Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.
- e) Se presentará la documentación preferentemente en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- f) Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español, en el caso de folletos y/o fichas técnicos podrán presentarlos en idioma diferente acompañados de una traducción simple al español.
- g) Firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, en sustitución de la firma autógrafa, se empleará la e.firma, en los términos previstos por el artículo 50 del Reglamento;
- h) Las proposiciones deberán presentarse foliadas en todas sus fojas, en apego a lo dispuesto al segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento, esto es, numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.
- i) La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, esto es, en pesos mexicanos, pudiendo considerar lo señalado en el **ANEXO E 1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- j) Derivado que esta es una INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, los licitantes admiten que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos que integren la proposición



contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

2.- REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los licitantes deberán enviar su Propuesta Económica pudiendo considerar el ANEXO E 1, la cual deberá contener la descripción de su propuesta técnica.

Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos económicos:

- **Cantidad**
- **Unidad de medida**
- **Precio unitario**
- **Subtotal**
- **I.V.A.**
- **Total**

La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada, así como el importe total de los servicios ofertados. De igual modo deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total culminación de las entregas a entera satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas. **(ANEXO E1).**

CAPÍTULO V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP de conformidad con los "criterios de evaluación" previstos en esta Invitación, mediante el análisis detallado de las proposiciones, **utilizando el criterio de evaluación binario; esto es, los servicios sólo se adjudicarán a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.**

Para hacer la evaluación de las proposiciones, la convocante verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, se verificará el cumplimiento de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, y documentos establecidos en la convocatoria.

En este sentido, se evaluarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones y documentos establecidos en el procedimiento y que además, el precio ofertado de su proposición económica, que considere todos los conceptos que integran cada una de las partidas, se encuentre dentro de los dos precios más bajos ofertados en este procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP.

Los requisitos técnicos fueron establecidos por la **Dirección de Servicios**, con la finalidad de garantizar que los servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos por la convocante; en tanto que los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado esté dentro del techo presupuestal autorizado para esta contratación.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación de la Propuesta Económica se considerará el precio neto propuesto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Asimismo, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el acta de fallo a que se refiere el artículo 37 de la ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, lo anterior con fundamento en el artículo 55 del reglamento.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de los servicios materia de esta Invitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento para el **"SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS"**, sea rebasado por las Proposiciones Presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la Propuesta Económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

2.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto de esta Invitación serán adjudicados **por partida única** a aquel licitante que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Esto es, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos

y económicos establecidos en esta convocatoria, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y que resulte conveniente y aceptable para la convocante, en razón de los términos dispuestos en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.

3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En términos de lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar Invitación al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural y al testigo social cuando éste participe en la Invitación, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados invalide el acto.

4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitantes serán desechadas, si incurren en alguna de las siguientes situaciones, toda vez que afectan la solvencia de su proposición:

- a) Cuando no presente alguno de los siguientes documentos o no cumplan con el contenido solicitado o presenten inconsistencias en la información presentada en los Anexos: **T1, T2, T3 y T4** o los requisitos enmarcados con los incisos **L1, L3, L5, L6, L8, L9, L10, y L12 (sólo cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a la Convocante)**, requeridos en el **CAPITULO VI "DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET"** de esta Convocatoria.
- b) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento.
- c) Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, la elevación de los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otra situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si durante la evaluación y antes de la emisión del fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

- e)** Se inhabilite al licitante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo de esta invitación por resolución de la SFP en los términos del artículo 29, fracción VIII de la LAASSP. Asimismo, en el supuesto que el licitante se encuentre inhabilitado, pero bajo los efectos de una resolución judicial que le permita participar en el procedimiento de invitación, deberá manifestarlo, así como los requisitos para que dicha resolución surta o siga surtiendo sus efectos y la fecha de su cumplimiento.
- f)** Cuando en su caso, no presente en sus proposiciones, la cantidad total de los servicios solicitados por la convocante en la partida que oferta o no se ajuste a las condiciones de entrega de los mismos tales como plazos y lugares de entrega.
- g)** Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- h)** Cuando presenten su proposición o alguno de los documentos obligatorios que la integran en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
- i)** Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- j)** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- k)** Cuando la evaluación de proposiciones sea binaria y el precio de la partida no sea aceptable o conveniente para la Convocante.
- l)** Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los servicios a contratar no sea posible la reducción de su cantidad.
- m)** Cuando se detecte un error aritmético o de cálculo en la propuesta económica y el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en la presente convocatoria.
- n)** Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios o bien que los mismos discrepen de lo requerido en el Anexo T I: Anexo Técnico.
- o)** Cuando no cotice por la partida única, como se establece en la Invitación.
- p)** Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de e.firma como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma CompraNet o bien el archivo esté dañado.
- q)** Cuando un mismo licitante presente dos o más proposiciones para la partida única, ya sea de manera individual o conjunta, alternativas de proposición y/o que sea condicionadas, o bien que presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- r)** Se tendrá por no presentada su proposición cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener un virus informático o por cualquier otra causa ajena a AGRICULTURA.
- s)** Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta Convocatoria y sus
- t)** anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.



5.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, SUSPENDER Y/O CANCELAR LA INVITACIÓN

5.1.- Declarar Desierta.

Con fundamento en los Artículos 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, esta Invitación será declarada desierta en su totalidad o en aquella o aquellas partidas que se ubiquen en las siguientes hipótesis:

- a) No se presente ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- b) Al analizar la documentación legal, administrativa, técnica; así como las proposiciones económicas, ningún licitante cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria;
- c) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de la Convocante y ésta no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del Reglamento.
- d) **Cuando una vez recibida la documentación legal y administrativa, así como la correspondiente a la solicitada en las propuestas técnicas y económicas, no se cuente con un mínimo de tres proposiciones de conformidad con el Artículo 77, quinto párrafo del Reglamento de la LAASSP. No obstante, se hace la precisión, que en su caso se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 fracción III, segundo párrafo de la LAASSP.**

5.2.- Suspender la Invitación

Se podrá suspender la Invitación cuando la SFP o el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

5.3.- Cancelar la Invitación

La convocante, de conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la LAASSP, podrá cancelar la Invitación o, en su caso, la partida o conceptos incluidos en ésta, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar dicho procedimiento cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a AGRICULTURA.



CAPÍTULO VI
DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPOSICIONES ENVIADAS
A TRAVÉS DE COMPRANET

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

No.	REQUISITO Y EFECTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE FORMATO	CARÁCTER	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA					
L1	<p>Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo. 2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, así como teléfono, correo electrónico. <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; 2. Señale nombre de los socios del Licitante; 3. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las proposiciones. 4. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones. 5. Describa su objeto social y que éste sea congruente con el objeto de la partida que oferta. En caso de que desee ofertar más de una partida, deberá acreditar que su objeto social incluye las facultades correspondientes a cada una. <p>Del representante legal del licitante: Nombre del apoderado o representante legal, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, datos de las Escrituras Públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó y en su caso, número de inscripción en el Registro Público de Comercio (Folio Mercantil) y fecha de inscripción.</p>	<p>Modelo de Anexo L1</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>Si</p>
L2	<p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Pasaporte, Cédula profesional, Cartilla del servicio militar nacional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral). Verificar el nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.</p>	<p>Que el documento se encuentre vigente y contenga: El nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	<p>Sin formato</p>	<p>Optativo</p>	<p>No</p>



No.	REQUISITO Y EFECTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE FORMATO	CARÁCTER	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
L 3	Manifiesto de Nacionalidad Mexicana.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad del Representante Legal sobre la nacionalidad mexicana del Licitante.	Modelo de Anexo L 3	Obligatorio	Si
L 4	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico.	Que el escrito contenga: 1. Dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.	Modelo de Anexo L 4	Obligatorio	No
L 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. Nota: El licitante podrá adjuntar la manifestación obtenida en la página https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf para fortalecer la ausencia de conflicto de interés, sin que ello lo exima de la obligación de presentar el documento "bajo protesta de decir verdad".	Modelo de Anexo L 5	Obligatorio	Si
L 6	Declaración de Integridad	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	Modelo de Anexo L 6	Obligatorio	Si
L 7	Comprobante de domicilio (recibo telefónico, de luz, agua, predial o contrato de arrendamiento de inmueble).	Que el escrito: 1. Se encuentre a nombre del licitante. 2. Que el domicilio sea coincidente con el señalado en los documentos L 1 y, en su caso, L 4. 3. Que su antigüedad no sea mayor a tres meses.	Sn formato	Optativo	No
L 8	"Opinión positiva" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del licitante respecto a su compromiso de presentar la Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT, en caso de resultar adjudicado. El licitante PODRÁ adjuntar la opinión de cumplimiento en sentido positivo, sin que ello lo exima de presentar una opinión vigente antes de formalizar el contrato respectivo.	Modelo de Anexo L 8	Obligatorio	Si
L 9	"Opinión positiva" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del licitante respecto a su compromiso de presentar la Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS, en caso de resultar adjudicado. El licitante PODRÁ adjuntar el documento emitido por el IMSS, sin que ello lo exima de presentar una opinión vigente antes de formalizar el contrato respectivo.	Modelo de Anexo L 9	Obligatorio	Si



No.	REQUISITO Y EFECTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE FORMATO	CARÁCTER	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
L 10	"Opinión positiva" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del licitante respecto a su compromiso de presentar la Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT, en caso de resultar adjudicado. El licitante PODRÁ adjuntar el documento emitido por el INFONAVIT, sin que ello lo exima de presentar una opinión vigente antes de formalizar el contrato respectivo.	Modelo de Anexo L 10	Obligatorio	Sí
L 11	Manifestación de estratificación como MIPYME para Licitante de nacionalidad mexicana Que el Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al FORMATO 11 o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca.	Se verificará que el escrito contenga: 1. En caso de documento emitido por el Licitante Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". 2. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las Leyes mexicanas, y 3. Indique el RFC, el tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el FORMATO 11 que se acompaña a esta Convocatoria. En caso de documento emitido por autoridad competente: 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del Licitante.	Modelo de Anexo L 11	Obligatorio	No
L 12	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la SFP. 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento.	Modelo de Anexo L 12	Obligatorio	Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
L 13	Manifiesto sobre la información reservada o confidencial contenida en las proposiciones de los Licitantes.	Que el Licitante manifieste si los documentos contenidos en sus proposiciones remitidas a La Convocante contiene información de carácter reservado o confidencial	Modelo de Anexo L 13	Opcional	No
PROPUESTA TÉCNICA					
T 1	Anexo Técnico.	Que en la propuesta técnica: 1. Se describan de manera clara y precisa las características técnicas del servicio que se solicita en el ANEXO T 1: ANEXO TÉCNICO de la presente Convocatoria. 2. Que exista congruencia de la información vertida contra el ANEXO T 1: ANEXO TÉCNICO , de la presente convocatoria, y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta Convocatoria. 3. Que esté firmado por el licitante o su representante legal.	Modelo de Anexo T 1	Obligatorio	Si



No.	REQUISITO Y EFECTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE FORMATO	CARÁCTER	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
T 2	Calidad de los bienes	El licitante deberá presnetar: Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá por la calidad de los bienes durante la vigencia del contrato, en los términos establecidos en en ANEXO T1 de la presente Convocatoria.	Sin formato	Obligatorio	Si
T3	Cumplimiento de normas	El licitante deberá presnetar: Escrito en el que manifieste que los bienes que oferta, cumplen con las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados por la convocante, incluyendo las normas oficiales mexicanas, por lo que se compromete a que los bienes que oferta y que, en caso de resultar adjudicado, suministrará durante la vigencia del contrato, cumplen con las normas NOM-041-SSAI-1993, NOM-127-SSAI-1994 y NOM-160-SSAI-1995.	Sin formato	Obligatorio	Si
T4	Análisis bacteriológico mensual	El licitante deberá presnetar: Escrito en el que manifieste que los dictámenes bacteriológicos que presente deberán cumplir con la norma NOM-201-SSAI-2015 "Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias".	Sin formato	Obligatorio	Si
PROPUESTA ECONÓMICA					
E 1	Propuesta Económica: Que el Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económica de la partida por la que participa, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.	1. Que la propuesta económica contenga toda la información que se solicitan en el ANEXO E1 "Modelo de Propuesta Económica" . 2. Que exista congruencia de la información vertida en el formato E 1 contra el ANEXO T 1: ANEXO TÉCNICO , de la presente convocatoria, el resto de la documentación de su propuesta técnica, y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.	Modelo de Anexo E1	Obligatorio	Si

Nota: AGRICULTURA se reserva el derecho de verificar la documentación presentada en este capítulo.

CAPÍTULO VII INCONFORMIDADES, DENUNCIAS Y SANCIONES

1 INCONFORMIDADES

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LAASSP, las personas afectadas podrán interponer la inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la LAASSP, para lo cual cuenta con el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante la SFP, quien resolverá lo conducente.

De ser el caso, la inconformidad podrá presentarse en las oficinas del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, de la SFP, o a través de CompraNet, según lo dispuesto en el Artículo 66 de la LAASSP.

En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29, Fracción XIV de la Ley, a continuación se informa que las oficinas donde deben presentarse las inconformidades en esta Entidad, se ubican en Av. Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, así como en las Oficinas que ocupan el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo domicilio se encuentra en Av. Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Edificio A, Piso 1 Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán en la Ciudad de México. Asimismo, la página Web de CompraNet es: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, en caso de utilizar dicho medio, deberán utilizarse la e.firma como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

2 DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así mismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la LAASSP, el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y el Artículo 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La denuncia se podrá presentar indistintamente, ante el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, col. Del Carmen, alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, o directamente a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los



artículos 11 de la LAASSP, el artículo 9 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y los artículos 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo constar por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas. Para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> y Ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción en www.alertadores.funcionpublica.gob.mx.

c) Las sanciones aplicables a los servidores públicos que infrinjan los ordenamientos invocados se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 131 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y los artículos 75 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3 SANCIONES A PARTICULARES

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

Se hace del conocimiento a los Licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

CAPÍTULO VIII
FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- FORMATOS PARA CUBRIR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ANEXO L 1	"ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"
ANEXO L 2	"IDENTIFICACIÓN OFICIAL"
ANEXO L 3	"MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA"
ANEXO L 4	"CORREO ELECTRÓNICO"
ANEXO L 5	"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"
ANEXO L 6	"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"
ANEXO L 7	"COMPROBANTE DE DOMICILIO"
ANEXO L 8	"OBLIGACIONES FISCALES"
ANEXO L 9	"OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"
ANEXO L 10	"OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)".
ANEXO L 11	"ESTRATIFICACIÓN DE MIMPYME'S"
ANEXO L12	"ACEPTACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN"
ANEXO L 13	"MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL"

A N E X O L 1
“ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA”

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
PRESENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mí representada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-08-512-008000999-N-__-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, a nombre y en representación de: (NOMBRE DEL LICITANTE).

Denominación o Razón Social:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
<u>DOMICILIO</u>		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva :		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique)
Número y fecha de la Escritura Pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.



DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del apoderado o representante:

Registro Federal de Contribuyentes:

DOMICILIO

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax

Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc. _____.

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública _

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: **(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).**

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___ (fecha) ___.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio

Lugar y Fecha

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FIRMA



ANEXO L 2
“IDENTIFICACIÓN OFICIAL”

El licitante deberá presentar copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), de quien suscribe la proposición.

ANEXO L 3
“ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA”

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

PRESENTE

(PERSONA FÍSICA)

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° (IA-08-512-008000999-N__-2024) PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO), YO (NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA.

(PERSONA MORAL)

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° (IA-08-512-008000999-N__-2024) PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO), YO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L 4
“CORREO ELECTRÓNICO”

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

PRESENTE

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-08-512-008000999-N-__-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO).

MANIFIESTO A USTED QUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE MÍ REPRESENTADA (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FISICA O MORAL) PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII DE LA LAASSP Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL REGLAMENTO ES LA SIGUIENTE: (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO).

ASIMISMO, COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO; MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ES EL SIGUIENTE:

CALLE: _____

COLONIA: _____

ALCALDÍA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

ENTIDAD: _____

TELÉFONO: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L 5
**“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
PRESENTE

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-08-512-008000999-N-__-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL), SOCIOS Y EMPLEADOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN SUPUESTO ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE A TRAVÉS DE MI REPRESENTADA (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL), NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-08-512-008000999-N-__-2024 PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN.

EN ESTE SENTIDO, SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

TAMBIÉN MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE Y, EN SU CASO, LOS SOCIOS DE MI REPRESENTADA, NO DESEMPEÑAMOS CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE



**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: En caso de que el licitante, su representante legal o alguno de los socios del licitante Sí desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá acreditar que no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXO L 6
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MI ABSTENCIÓN Y LA DE INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE AGRICULTURA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-08-512-008000999-N-__-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**.

ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL PADRÓN DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CUYO REGISTRO ES VOLUNTARIO, COMO UN MECANISMO QUE BUSCA MEJORAR LA SINERGIA ENTRE EL GOBIERNO Y LAS EMPRESAS PARA SUMAR AL ESFUERZO DE UNA NUEVA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA ÉTICA PÚBLICA.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO L 7
“COMPROBANTE DE DOMICILIO”

El licitante deberá integrar en su propuesta comprobante de domicilio a nombre del licitante (recibo telefónico, luz, agua, predial o contrato de arrendamiento del inmueble) y cuya antigüedad no sea mayor a tres meses anteriores a la presentación de la propuesta.

A N E X O L 8
“OBLIGACIONES FISCALES”

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
PRESENTE

Por este conducto, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en mi carácter de Representante Legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, manifiesto que en caso de resultar adjudicado en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **IA-08-512-008000999-N-__-2024**, para la contratación del **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, presentaré el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi representada en sentido positivo, en términos de lo señalado en la Regla número 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



A N E X O L 9

“OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, manifiesto que en caso de resultar adjudicado en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **IA-08-512-008000999-N-__-2024**,, para la contratación del **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, presentaré la opinión vigente emitida por el instituto mexicano del seguro social, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de mi representada, de acuerdo a lo señalado en las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de La Federación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L10
“OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)”.

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, manifiesto que en caso de resultar adjudicado en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **IA-08-512-008000999-N-__-2024**, para la contratación del **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, presentare previo a la fecha de firma del contrato, documento vigente expedido por el INFONAVIT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de mi representada, de acuerdo a lo señalado en las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicadas en el diario oficial de la federación el **28 de junio de 2017**, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO L11

“MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME’S)”

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

PRESENTE

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-08-512-008000999-N-__-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO), EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE), PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE ENTREGA EN DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES UNA (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA) EMPRESA, EN EL SECTOR (COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

RAZÓN SOCIAL: _____

R.F.C.: _____

ATENTAMENTE

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO L 12
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA

DIRECCOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

PRESENTE

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Convocatoria para la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-08-512-008000999-N-_-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, acepto que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a La Convocante.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



ANEXO L 13
MANIFIESTO SOBRE LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL
CONTENIDA EN LAS PROPOSICIONES

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECCOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
PRESENTE

_____ *Nombre del representante legal* _____ en mi carácter de _____ (cargo) _____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

- 1.- Información _____ FOLIOS _____
MOTIVO _____
- 2.- Información _____ FOLIOS _____
MOTIVO _____

...

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.



FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

2.- FORMATOS PARA CUBIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

ANEXO T 1	"ANEXO TÉCNICO "
ANEXO T 2	"CALIDAD DE LOS BIENES"
ANEXO T 3	"CUMPLIMIENTO DE NORMAS"
ANEXO T 4	"ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO MENSUAL"

ANEXO T 1

ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS

A. Descripción del Suministro.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural **"AGRICULTURA"**, la Oficina de Representación en la Ciudad de México **"OREF"**, Órganos **"ÓRGANOS"** y Organismos del Sector **"ORGANISMOS"** requieren de la contratación del suministro de agua embotellada en envase de policarbonato o pet con asa en presentación de 20 litros para el consumo del personal que labora en los inmuebles de los mismos.

El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con la capacidad de dotar mensualmente a **"AGRICULTURA"**, **"OREF"**, **"ÓRGANOS"** y **"ORGANISMOS"** con la cantidad de garrafones de agua embotellada en presentación de 20 lts suficientes para satisfacer la necesidad de estos de conformidad con el presente anexo técnico.

El procedimiento de contratación para suministro de agua embotellada en presentación de 20 litros será adjudicado a un solo proveedor, mismo que suscribirá un contrato por cada uno de los entes públicos consolidados.

B. Condiciones para la prestación del Suministro.

El suministro de agua embotellada en presentación de 20 litros, se solicitará por medio de orden de suministro por oficio o atenta nota o correo electrónico emitida por el Administrador del Contrato respectivo **"LOS ADMINISTRADORES"** con una anticipación no menor a 24 hrs.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar la cantidad de bienes solicitados en la orden de suministro en un lapso no mayor a 24 hrs posteriores a la recepción de dicha orden en los inmuebles que esta señale, en caso que el proveedor que resulte adjudicado no llegase a entregar el suministro dentro del plazo establecido se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.

El proveedor que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad y riesgo del transporte, maniobras de carga y descarga, así como el manejo de los garrafones de 20 litros, hasta el punto de entrega designado y a entera satisfacción de **"LOS ADMINISTRADORES"** o quien estos designen.

El personal del proveedor que resulte adjudicado que se encargue de realizar el suministro de los bienes, deberán asistir debidamente uniformados, con el logotipo de la empresa, así como portar a la vista durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones identificación expedida por la empresa, además de cumplir con los lineamientos establecidos para su acceso y permanencia en las instalaciones de **"AGRICULTURA"**, **"OREF"**, **"ÓRGANOS"** y **"ORGANISMOS"**.

El personal que se encargue de realizar el suministro de los bienes deberá elaborar hojas de remisión membretadas y foliadas de la entrega de los bienes, mismas que deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Fecha.
2. Lugar de entrega.
3. Cantidad de bienes entregados.
4. Nombre completo y firma del Servidor Público que recibe.

A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo el proveedor que resulte adjudicado deberá proporcionar en comodato a **"AGRICULTURA"**, **"OREF"**, **"ÓRGANOS"** y **"ORGANISMOS"** en un plazo no mayor a 5 días hábiles los dispensadores de agua de temperatura dual (frio y caliente), nuevos en



su empaque original, sin abolladuras, con una fabricación de no más de 2 años, así mismo deberá entregar en comodato los racks en presentación y cantidad solicitadas, los cuales deberán ser entregados a cada uno de **“LOS ADMINISTRADORES”** o quien estos designen en los domicilios citados más adelante, dicha entrega quedará asentada en un acta entrega-recepción, en caso de incumplir con este plazo se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Inmueble	Cantidad de racks	Cantidad de despachadores
Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.	26 de 4 2 de 40	55
Av. Cuauhtémoc 1230, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.	12 de 10	28
Allende 56, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 05110, Ciudad de México.	1 de 4	1
Av.412 No. 53, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 09720, Ciudad de México.	1 de 40	5
Guillermo Pérez Valenzuela Núm. 127, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	1 de 40	5

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Inmueble	Cantidad de racks	Cantidad de despachadores
Camino a Nativitas sin número, Col. Barrio Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16500, Ciudad de México	2 de 10	12

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

Inmueble	Cantidad de racks	Cantidad de despachadores
Subdelegación de Pesca en Ciudad de México, Av. Cuauhtémoc 1230, piso 7, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	2 de 10	2
Oficina del C. Comisionado Nacional, Municipio Libre No. 377 piso 4 ala A, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	2 de 4	1

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

Inmueble	Cantidad de racks	Cantidad de despachadores
Av. Cuauhtémoc 1230, Piso 16, PH y PH Alto Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	3 de 4	3
Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Edificio Q, Planta Baja, Col. del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	1 de 4	1

INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A. C.

Inmueble	Cantidad de racks	Cantidad de despachadores
Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Edificio K, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, CP. 04100, Ciudad de México	5 de 4	6

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Inmueble	Cantidad de racks	Cantidad de despachadores
----------	-------------------	---------------------------



Av. Cuauhtémoc 1230, piso 3, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03310, Ciudad de México.	2 de 10	5
Av. México 190, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	2 de 10	5

SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

Inmueble	Cantidad de racks	Cantidad de despachadores
Av. Benjamín Franklin 146, Colonia Escandón, Sección II, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.	12 de 4	20

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

Inmueble	Cantidad de racks	Cantidad de despachadores
Av. Presidente Juárez 13, Col. el Cortijo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México	0	0
Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	5 de 4	4

“LOS ADMINISTRADORES” podrán solicitar en cualquier momento el aumento de racks y/o dispensadores de agua, mediante Orden de Suministro por oficio o atenta nota o correo electrónico, por lo que el proveedor deberá realizar la entrega de los racks y/o dispensadores de agua en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la recepción de dicha orden, dicho aumento no podrá ser mayor al 10% de los bienes solicitados originalmente.

El proveedor deberá limpiar y sanear los dispensadores de agua de temperatura dual (frio y caliente) una vez al mes dentro de los últimos 2 días hábiles de cada mes, presentando reporte de saneamiento a **“LOS ADMINISTRADORES”**, de incumplir con el saneamiento se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.

En caso de que alguno de los dispensadores de agua de temperatura dual (frio y caliente) presente falla o desperfecto el proveedor que resulte adjudicado deberá repararlo o sustituirlo en un lapso no mayor a 3 días hábiles, a partir de la notificación que realicen **“LOS ADMINISTRADORES”**, en caso de incumplir con este plazo se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar mensualmente análisis bacteriológico que cumpla como mínimo con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

- **NOM-041-SSA1-1993** “Bienes y servicios. agua purificada envasada. especificaciones sanitarias”
- **NOM-127-SSA1-1994** "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización"
- **NOM-160-SSA1-1995** "Bienes y servicios. buenas prácticas para la producción y venta de agua purificada"
- **NOM-201-SSA1-2015** "Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias"

Dicho análisis deberá ser emitido por un laboratorio externo certificado del o los lotes que entregará a **“AGRICULTURA”**, **“OREF”**, **“ÓRGANOS”** y **“ORGANISMOS”** dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, en caso de no entregarlo, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.

C. Mecanismo para la verificación del Suministro.

“LOS ADMINISTRADORES” o quien estos designen, verificarán que la cantidad de garrafones solicitados sea la correcta, esto mediante cuantificación de los mismos, que los garrafones no

presenten abolladuras o desperfectos; la entrega por parte del proveedor que resulte adjudicado quedará asentada en una nota de remisión por cada entrega.

El agua deberá no deberá presentar colores turbios, materiales extraños, moho, mal sabor u olor, así mismo los garrafones deberá presentarse cerrados y sellados, con la tapa y el sello de garantía de la envasadora.

“LOS ADMINISTRADORES” o quien estos designen, redactarán una acta entrega-recepción de la cantidad total de racks y la cantidad total de dispensadores de agua de temperatura dual (frio y caliente) que se entreguen a **“AGRICULTURA”**, **“OREF”**, **“ÓRGANOS”** y **“ORGANISMOS”**.

El proveedor que resulte adjudicado atenderá de inmediato las observaciones que hagan **“LOS ADMINISTRADORES”** con relación a la falta de cumplimiento en el suministro y calidad del agua purificada y tomar en cada caso las medidas específicas para corregir las anomalías señaladas.

D. Plazo de cumplimiento del Suministro

A partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

E. Lugares para la entrega de bienes.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Inmueble	Fecha y horario
Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs
Av. Cuauhtémoc 1230, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.	
Allende 56, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 05110, Ciudad de México.	
Av.412 No. 53, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 09720, Ciudad de México.	
Guillermo Pérez Valenzuela Núm. 127, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Inmueble	Fecha y horario
Camino a Nativitas sin número, Col. Barrio Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16500, Ciudad de México	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

Inmueble	Fecha y horario
Subdelegación de Pesca en Ciudad de México, Av. Cuauhtémoc 1230, piso 7, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs
Oficina del C. Comisionado Nacional, Municipio Libre No. 377 piso 4 ala A, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

Inmueble	Fecha y horario
Av. Cuauhtémoc 1230, Piso 16, PH y PH Alto Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs
Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Edificio Q, Planta Baja, Col. del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía	

Coyoacán, Ciudad de México	
----------------------------	--

INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A. C.

Inmueble	Fecha y horario
Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Edificio K, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, CP. 04100, Ciudad de México	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Inmueble	Fecha y horario
Av. Cuauhtémoc 1230, piso 3, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03310, Ciudad de México.	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs
Av. México 190, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	

SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

Inmueble	Fecha y horario
Av. Benjamín Franklin 146, Colonia Escandón, Sección II, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

Inmueble	Fecha y horario
Av. Presidente Juárez 13, Col. el Cortijo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs
Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	

F. Firma de los contratos.

Se adjudicará en una sola partida y se formalizará un contrato por cada ente público consolidado, por lo que la firma de los contratos que se deriven de la presente contratación se llevará a cabo dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominada CompraNet, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 82 y 84 de su Reglamento, en el caso de que el día quince natural siguiente a la notificación del fallo fuera un día inhábil, el contrato se formalizará el día hábil inmediato anterior, para lo cual el prestador del servicio que resulte adjudicado deberá estar registrado en el Módulo antes mencionado y contar con la Firma Electrónica Avanzada vigente expedida por el Servicios de Administración Tributaria.

G. Tipo de contrato

Con fundamento en los artículos 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato que se derive de la presente contratación será abierto y con precio fijo.

H. Administradores de los contratos.

No	Entidad	Nombre del Administrador	Cargo del Administrador
1	Agricultura	Miguel Ángel Blancas Moreno	Director de Servicios
El administrador del instrumento jurídico correspondiente será el Director de Servicios a través de la Subdirección de Área correspondiente, Francisco Jair Sánchez Baños.- Subdirector de Área.			
2	Oficina de Representación en la Ciudad de México	Francisco Javier López González	Subdelegado Administrativo
3	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Martha Aurea Estrada Jiménez	Directora de Proyectos Estratégicos
4	Fideicomiso de Riesgo Compartido	Carlos Alberto Hernández Baeza	Gerente de Administración
5	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A. C.	Miguel Méndez González	Director de Planeación y Administración
6	Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables	Dante Juárez Durán	Subdirector de Recursos Materiales
7	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Jazmín Ramírez Guzmán	Directora de Eficiencia Administrativa
8	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	Alger Iván Ramírez Martínez	Director de Administración

I. Garantía de Calidad.

El proveedor que resulte adjudicado garantizará que los bienes suministrados se entregarán conforme a las características, cantidades y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico y entera satisfacción de **"LOS ADMINISTRADORES"**.

El proveedor que resulte adjudicado garantiza la calidad del agua por un periodo de 30 días naturales a partir de la recepción del suministro a entera satisfacción de **"LOS ADMINISTRADORES"**.

Para el caso de los racks y dispensadores de agua, el proveedor que resulte adjudicado garantiza los mismos contra vicios ocultos o defectos de fabricación por el periodo del plazo de cumplimiento del suministro.

En caso de hacer efectivas dichas garantías **"LOS ADMINISTRADORES"** notificarán al proveedor que resulte adjudicado mediante oficio, atenta nota o correo electrónico, para que sean sustituidos los garrafones objeto de la garantía y/o racks y/o dispensadores en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de estas garantías, correrán por cuenta del proveedor que resulte adjudicado

J. Condiciones de pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de los bienes por parte de **"LOS ADMINISTRADORES"**, mediante firma y fecha, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Los Comprobantes Fiscales Digitales en formato PDF y XML deberán contar con los datos señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los bienes, precio unitario, cantidad, precio total de los mismos y número de contrato.

No	Concepto	Domicilio	RFC
1	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Av. Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03310, Ciudad de México	SAG941228M54
2	Oficina de Representación en la Ciudad de México	Camino a Nativitas sin número, Col. Barrio Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16500, Ciudad de México.	SAG001130PH4
3	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	Avenida Camarón Sábalo 1210, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa.	CNA010605Q50
4	Fideicomiso de Riesgo Compartido	Av. Cuauhtémoc 1230, piso 16, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.	FRC810401N85
5	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A. C.	Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, CP. 04010, Ciudad de México.	IND800102C16
6	Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables	Av. México 190, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México,	INP001214934
7	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Av. Benjamín Franklin 146, Colonia Escandón, Sección II, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.	SIA960412EW2
8	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	SNI960412CP2

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido alguno de los contratos, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar toda la documentación justificatoria y comprobatoria que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los bienes efectivamente entregados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del proveedor que resulte adjudicado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor que resulte adjudicado, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada



caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"AGRICULTURA"**, **"OREF"**, **"ÓRGANOS"** y **"ORGANISMOS"**.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado presente su Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"AGRICULTURA"**, **"OREF"**, **"ÓRGANOS"** y **"ORGANISMOS"** otorgan su consentimiento para que el proveedor que resulte adjudicado haya cumplido totalmente y a satisfacción de **"LOS ADMINISTRADORES"** con los trámites administrativos y la entrega de los bienes solicitados ceda sus derechos al cobro.

K. Penas Convencionales y Deduciones

Las penas convencionales y deducciones se aplicarán de conformidad con los artículos 53 y 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 96 y 97 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

Penas Convencionales

- Se aplicará la penalidad del 2% sobre el precio unitario del bien por cada día natural de atraso en la entrega fuera de tiempo establecido del bien solicitado.
- Se aplicará la penalidad del 2% sobre el precio unitario del bien por cada día natural de atraso al exceder el plazo de entrega de los racks estipulado en el inciso D, en cada uno de los inmuebles de **"AGRICULTURA"**, **"OREF"**, **"ÓRGANOS"** y **"ORGANISMOS"**.
- Se aplicará la penalidad del 2% sobre el precio unitario del bien por cada día natural de atraso al exceder el plazo de entrega de los dispensadores de agua de temperatura dual (frio y caliente) en cada uno de los inmuebles de **"AGRICULTURA"**, **"OREF"**, **"ÓRGANOS"** y **"ORGANISMOS"**.

Deducciones

- Se aplicará una deducción del 2% sobre el precio unitario del bien por cada día natural al no realizar el saneamiento y limpieza mensual de los dispensadores de agua de temperatura dual (frio y caliente).
- Se aplicará una deducción del 2% sobre el precio unitario del bien por cada día natural de atraso al exceder el plazo de entrega de los dispensadores de agua de temperatura dual (frio y caliente) que se sustituyen o se envían para reparación.
- Se aplicará una deducción del 2% sobre el precio unitario del bien por cada día natural de atraso al no presentar el análisis bacteriológico dentro del plazo establecido.

L. Señalar si el precio es fijo o sujeto a ajustes.

El precio de los bienes suministrados será fijo durante el plazo de cumplimiento.



M. Tipo de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo en apego al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público utilizando el criterio de evaluación binario; esto es el suministro sólo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO T2
“CALIDAD DE LOS BIENES”

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE 2024.

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO.
P R E S E N T E

El licitante deberá presnetar:

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá por la calidad de los bienes durante la vigencia del contrato, en los términos establecidos en en ANEXO T1 de la presente Convocatoria.



ANEXO T3
“CUMPLIMIENTO DE NORMAS”

El licitante deberá presnetar:

Escrito en el que manifieste que los bienes que oferta, cumplen con las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados por la convocante, incluyendo las normas oficiales mexicanas, por lo que se compromete a que los bienes que oferta y que, en caso de resultar adjudicado, suministrará durante la vigencia del contrato, cumplen con las normas NOM-041-SSA1-1993, NOM-127-SSA1-1994 y NOM-160-SSA1-1995.



ANEXO T4
“ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO MENSUAL”

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE 2024.

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO.
P R E S E N T E

El licitante deberá presentar:

Escrito en el que manifieste que los dictámenes bacteriológicos que presente deberán cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015 “Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias”.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



3.- FORMATO PARA CUBRIR LOS REQUISITOS ECONÓMICOS.

ANEXO E 1
PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México a ____ DE ____ DE 2024

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E

Suministro de agua embotellada en presentación de 20 litros	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
	1	Garrafón	
Subtotal			
I.V.A. (tasa 0%)			
Total			

De conformidad con el artículo 2 A inciso c), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para los bienes objeto del suministro de esta Intivación resulta aplicable tasa 0%

LA CANTIDAD TOTAL DEBERÁ SER EXPRESADA EN NÚMERO, A DOS CENTÉSIMAS, LETRA, MONEDA NACIONAL.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA, POR LOS LICITANTES INCLUYENDO, LUGAR Y FECHA, ASÍ COMO LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada. De igual modo deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total prestación de los servicios a entera satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico. Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 29, fracción V de la Ley. El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia debido a que en él, el prestador del servicio oferta los importes de costo unitario y total de los servicios requeridos por la entidad, por lo que el no cumplir con este requisito **será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.**

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CAPÍTULO IX ACERCA DEL CONTRATO

1. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP, la convocante y sus consolidados, podrán acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

2. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, AGRICULTURA y sus consolidados podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3. RELACIONES LABORALES

El licitante ganador como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

AGRICULTURA o sus consolidados no será considerados por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba, por lo que el licitante ganador deslinda expresamente a AGRICULTURA y sus consolidados, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el licitante ganador y sus trabajadores, y en el caso de que la AGRICULTURA o sus consolidados tuvieran que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el licitante ganador, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de AGRICULTURA y sus consolidados, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a esta dependencia; lo que deberá comprobar con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, AGRICULTURA y sus consolidados podrán rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma el licitante ganador se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de AGRICULTURA y sus consolidados y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

4. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas como resultado de este procedimiento; el incumplimiento de cualquiera de ellas constituirá causa suficiente para hacerse acreedor a las medidas de penalización o sanciones que a continuación se indican.

La SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para la prestación del servicio o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de LAASSP, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

5. SOLICITUD DE PRÓRROGAS

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a AGRICULTURA o sus consolidados, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y acompañar la documentación que acredite el caso fortuito fuerza mayor o causas atribuibles a la Dependencia.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el Administrador del contrato considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

6. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Las penas convencionales y deducciones, se aplicarán de conformidad con el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP y 96 de su Reglamento de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TI "ANEXO TÉCNICO" de la

presente convocatoria.

La acumulación de dichas penas y deducciones no excederá del importe de garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% o 20% (en el caso de CONAPESCA) del importe del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.

El pago de las penas convencionales y deducciones deberá realizarse a partir de que éstas le sean notificadas, dicho pago deberá realizarse mediante Nota de crédito afectando a la factura que el licitante adjudicado presente por conceptos de los servicios prestados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

7. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de los Contratos cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Los servicios requeridos no sean proporcionados conforme a lo establecido en el contrato, así como en lo señalado en esta Convocatoria y sus anexos;
- b) Se observe recurrencia en el incumplimiento en la prestación de los servicios, por parte del licitante adjudicado, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) El proveedor de los servicios solicitados y adjudicados incumpla en cualquiera de las obligaciones adquiridas, a través de esta Convocatoria y de la formalización del Contrato correspondiente.
- d) Que se rescinda el Contrato por causas imputables al Prestador de Servicios.

8. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

La convocante podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del Reglamento y conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la LAASSP.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar AGRICULTURA o sus consolidados por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, se establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Tras la rescisión administrativa del contrato, se podrá proceder a adjudicar un nuevo contrato conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

9. DE LAS CONDICIONES DE PAGO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

9.1 DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, se efectuará el pago al proveedor por los servicios efectivamente prestados, en moneda nacional, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales en formato PDF y XML correspondientes, previa verificación y aceptación de los servicios por el administrador del contrato, conforme se establece en el ANEXO TI "ANEXO TÉCNICO".

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago se efectuará mediante transferencia a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la LAASSP, "AGRICULTURA" otorga su consentimiento para que el proveedor que haya cumplido totalmente y a satisfacción con los trámites administrativos y la prestación del servicio, ceda sus derechos al cobro.

10. DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

"Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos".

Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en

los Informes Trimestrales los avances que se presenten.

En el mismo sentido, el 24 de julio de 2020, se publicó en el DOF, las “Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo”, donde se establece que: *“Asimismo, las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud para su afiliación al mismo. Dicha información se deberá acompañar a la convocatoria a la licitación pública, o a la que se formule en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa”*

Por lo anterior, se invita al o los proveedores o prestadores de servicios que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que la solicitud de afiliación a dicho programa se incluye como Apéndice VI en la presente Convocatoria. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

Una vez realizada la adjudicación mediante el presente procedimiento; el área generadora del gasto, tendrá la obligación de informar al siguiente día hábil de la adjudicación a la (ÁREA RESPONSABLE DE DAR DE ALTA EN CADENAS PRODUCTIVAS) los siguientes datos: Razón Social, RFC, Domicilio Fiscal así como contacto de la empresa o persona física adjudicada. Lo anterior a fin de dar de alta ante Nacional Financiera en el Programa Cadenas Productivas al proveedor y en su caso, estar en posibilidades de realizar sus pagos a través de dicho programa en tiempo y forma. En caso de que dicha información no sea entregada en los tiempos señalados, el área generadora del gasto será la única responsable de incurrir en la falta oportuna del registro en cadenas productivas del proveedor.

11. DE LOS ANTICIPOS

No habrá anticipo alguno para la contratación de los servicios objeto de este procedimiento.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por AGRICULTURA y sus consolidados, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

13. REGISTRO DE DERECHOS

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” de fecha 20 de agosto de 2015, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato derivado del presente procedimiento a lo establecido en la LAASSP, el Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.



**ANEXO 1
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓN CATEGORÍA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, 7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral 8 REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias)).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo _____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, instruyó _____.

• **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 10 Es una “DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en _____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)_____.

I.2 11 Conforme a lo dispuesto por _____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 15 De conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)_____ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá



agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X 19 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** **23**, facultado para __ (colocar facultades y participación en el contrato) __.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **27 (FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “**LAASSP**”

I.5 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **30**, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.7 **32** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Es una persona **33 (FISICA O MORAL)** **34** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **36 (OBJETO SOCIAL)**.

II.2 **37** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **38 (RFC PROVEEDOR)**.



- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40** I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42 (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de **43** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		



(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de 49_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de 50_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de 51_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “EL PROVEEDOR” en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y

aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58 _____, del banco 59 _____, 60 a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61 El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 62 Se otorgarán a “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)_____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO) Se agregarán tantos se hayan programado	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo _____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)_____

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66 COLOCAR FECHA DE INICIO**) y hasta el **67 (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la



aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de los bienes.**- “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **68 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar el **69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la “LAASSP” y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que el “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “EL PROVEEDOR”, deberá solicitar por escrito a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que “EL PROVEEDOR” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** **72 (COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;



- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “**LAASSP**”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva



independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) 74 Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) 75 Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) 76 Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el __ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) __.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el __ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) __ y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte

del personal designado por (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato) ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con un (colocar plazo para reposición de bienes) , para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 “EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

Para el caso de arrendamiento

82 “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que



“EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **83** (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, **85** por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “LAASSP”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que

el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso

únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una



resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.



Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

APÉNDICE I
"FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA"

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
PRESENTE

Por medio del presente **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, representante legal de **(NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN)** y en relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL número **IA-08-512-008000999-N-_-2024** referente a **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

LUGAR

FECHA

FIRMA



APÉNDICE II
“CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO”

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
PRESENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), representante legal de **(NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que mi mandante está interesada en participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-08-512-008000999-N-__-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**.

Denominación o Razón Social:
Registro Federal de Contribuyentes:

DOMICILIO

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva :

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.

Relación de accionistas:

Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique)

Número y fecha de la Escritura Pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.



DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del apoderado o representante:

Registro Federal de Contribuyentes:

DOMICILIO

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax

Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc. _____.

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública

—

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: **(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).**

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio

LUGAR

FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



APÉNDICE III

“ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE”

FECHA: _____

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **IA-08-512-008000999-N-__-2024**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL LICITANTE: _____

1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUISITOS	ENTREGA	
	SI	NO
ANEXO L1 "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"		
ANEXO L2 "IDENTIFICACIÓN OFICIAL"		
ANEXO L3 "MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA"		
ANEXO L4 "CORREO ELECTRÓNICO"		
ANEXO L5 "MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"		
ANEXO L6 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"		
ANEXO L7 "COMPROBANTE DE DOMICILIO"		
ANEXO L8 "OBLIGACIONES FISCALES"		
ANEXO L9 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"		
ANEXO L10 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)".		
ANEXO L11 "ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME'S"		
ANEXO L12 "ACEPTACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN"		
ANEXO L13 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL"		
2.- REQUISITOS TÉCNICOS REQUISITOS	ENTREGA	
	SI	NO
ANEXO T 1 "ANEXO TÉCNICO "		
ANEXO T 2 "CALIDAD DE LOS BIENES"		
ANEXO T 3 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"		
ANEXO T 4 "ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO MENSUAL"		
3.- REQUISITOS ECONÓMICOS REQUISITOS	ENTREGA	
	SI	NO
ANEXO E 1 PROPUESTA ECONÓMICA.		

NOTA: CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE ÉL O LOS PROPONENTES INSCRITOS A LA PRESENTE INVITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RECIBÍ LA INFORMACIÓN

NOMBRE Y FIRMA



APÉNDICE IV

“NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión

de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.



APÉNDICE V

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- Sello digital del contribuyente que lo expide.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- Valor unitario consignado en número.
- Importe total señalado en número o en letra.
- Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su Anexo 20, a saber:



Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquemacomprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).

APÉNDICE VI SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Cal Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.



2. Convenios con firmas originales
 3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

APÉNDICE VII
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA
-----INICIA EL TEXTO-----

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA). PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la



Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endosos o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.



Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----